


CONCEJAL ARQ. LILIANA GIMENEZ

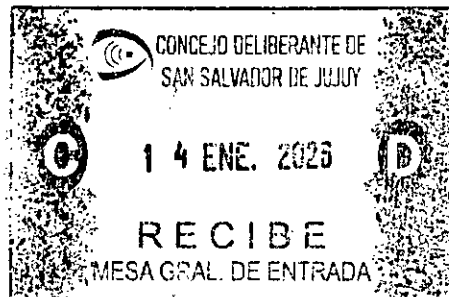
San Salvador de Jujuy, 14 de enero de 2026

Al Sr. Presidente del HCD
Dr. Gaston Millon
S...../.....D

Me dirijo a usted con el objeto de elevar para su consideración el Proyecto de Minuta de Comunicación titulado: "La necesidad de fortalecer la transparencia, la comunicación institucional y la capacitación permanente en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante", para su correspondiente tratamiento.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


ARQ. LILIANA M. GIMÉNEZ
CONCEJAL
BLOQUE LYDER
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy



S.T
Hs: 09:45

INICIO DE EXPDTE N:



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10° DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico



CONCEJAL ARQ. LILIANA GIMENEZ

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de fortalecer la transparencia, la comunicación institucional y la capacitación permanente en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental garantizar a la ciudadanía información clara y periódica sobre la labor legislativa que desarrollan los concejales. Que la capacitación continua del personal legislativo contribuye a mejorar la calidad institucional y el funcionamiento del cuerpo deliberativo. Que la articulación con instituciones académicas y organismos especializados permite optimizar recursos y promover la profesionalización del trabajo legislativo.

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sanciona la siguiente Minuta de Declaración

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Dirección de Prensa del Honorable Concejo Deliberante realice de manera periódica notas, entrevistas o producciones institucionales a cada uno de los Concejales, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el trabajo legislativo, los proyectos presentados y las iniciativas en curso.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que se impulsen acciones de articulación con instituciones locales, provinciales y nacionales, mediante la firma de convenios de cooperación, a fin de promover la capacitación permanente del personal del Honorable Concejo Deliberante en temáticas vinculadas a sus áreas de desempeño.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

San Salvador de Jujuy, 14 de enero de 2026

ARQ. LILIANA M. GIMÉNEZ
CONCEJAL
BLOQUE LYDER
Concejo Deliberante S. S. de Jujuy